

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 134 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

### VISTO:

El expediente N° 4130146 y documento N° 6585339 de fecha 23 de enero 2024, presentado por Miguel Angel Chullo Companoca, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "KEMI PHARMA DISTRIBUCIONES S.A.C."**, con Razón Social **KEMI PHARMA DISTRIBUCIONES S.A.C.** y RUC N° 20612064611, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA "KEMI PHARMA DISTRIBUCIONES S.A.C."**, con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicados en calle Las Flores – Urb. Villa Unión, Mz. B, lote 2, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de **08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado**, con **Director Técnico** Químico Farmacéutico **Gloria Maribel Mamani Malpica**, con C.Q.F.P. N° 19737, con horario de trabajo de **08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: I. **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**: **Medicamentos**: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto biológico, Producto Dietético, Producto Edulcorante, Producto Galénico y Producto Natural; II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS**: 1. **Dispositivo Médico CLASE I**: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, **CLASE II**: Moderado Riesgo y **CLASE III**: Alto Riesgo; III. **PRODUCTOS SANITARIOS**: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C.

Que, mediante el Acta de Inspección para Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 007-I-2024-DA-FCVS de fecha 13 de febrero 2024 y el Informe N° 083-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 14 de febrero 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de



Almacenamiento y con las facultades conferidas por el Memorandum N° 055-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 083-2024- DIREMID-FCVS de fecha 14 de febrero del 2024, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA "KEMI PHARMA DISTRIBUCIONES S.A.C.", con Razón Social KEMI PHARMA DISTRIBUCIONES S.A.C. y RUC N° 20612064611, cuyo representante legal es Miguel Angel Chullo Companoca, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en calle Las Flores – Urb. Villa Unión, Mz. B, lote 2, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado, con Director Técnico Químico Farmacéutico Gloria Maribel Mamani Malpica, con C.Q.F.P. N° 19737, con horario de trabajo de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado, como DROGUERIA, para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: I. **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS:** Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto biológico, Producto Dietético, Producto Edulcorante, Producto Galénico y Producto Natural; II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS:** 1. **Dispositivo Médico CLASE I:** Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; III. **PRODUCTOS SANITARIOS:** Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C, registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 117132.**

**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR,** a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **calle Las Flores – Urb. Villa Unión, Mz. B, lote 2, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2024.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

*Erick Maicoll Apaza Palo*  
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (9)